

ADENDA No. 2 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2021

OBJETO: Servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman las regionales Centro, Eje Cafetero, Nor-Occidente, Norte, Occidente, Oriente y Sur para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021, la Secretaria General, de conformidad al Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, expide la Adenda No. 02 al proceso de selección de invitación pública No. 001 de 2021, en los siguientes términos:

CLAÚSULA PRIMERA: Modifíquese el ANEXO 02, denominado "FORMATO PRESENTACION DE LA PROPUESTA", el cual hace parte integral de la presente adenda, incluyendo el numeral 18 el cual quedará así:

"Que la empresa que represento se obliga a disponer de vehículos de iguales o mejores características, en el evento que por una situación de fuerza mayor y/o caso fortuito se vea disminuida la flota propia ofertada, ya sea en cumplimiento de requisitos habilitantes o como parte de la oferta de valores agregados para efectos de puntuación".

CLAÚSULA SEGUNDA: Modifíquese la nota 3 de los numerales 4.2.1 SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE y del numeral 21.3.8 Propiedad de la flota del pliego de condiciones definitivo, las cuales quedarán así:

"4.2.1 SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE

(...).

Nota 3: En el evento que por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el porcentaje de flota propia se vea disminuido el contratista está en la obligación de restituir el porcentaje faltante. Para las formas asociativas con socios o accionistas, o entidades sin ánimo de lucro, se deberá allegar lo siguiente:

1.- Certificación a través del representante legal en la carta de presentación u otro documento, que los vehículos que integran su propuesta de propiedad de sus socios, accionistas o cooperantes estarán a disposición del contrato durante toda la ejecución y sus prórrogas.

2.- Certificación a través del representante legal en la carta de presentación u otro documento, que indique que los socios, accionistas o cooperantes (propietarios de los vehículos que presentan en su propuesta) cuentan como

mínimo con seis (6) meses de antigüedad integrando la persona jurídica, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y que mantendrán dicha vinculación o afiliación durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.

(...)".

"21.3.8. Propiedad de la flota: 30% mínimo

(...).

Nota 3: En el evento que por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el porcentaje de flota propia se vea disminuido el contratista está en la obligación de restituir el porcentaje faltante. Para las formas asociativas con socios o accionistas, o entidades sin ánimo de lucro, se deberá allegar lo siguiente:

1.- Certificación a través del representante legal en la carta de presentación u otro documento, que los vehículos que integran su propuesta de propiedad de sus socios, accionistas o cooperantes estarán a disposición del contrato durante toda la ejecución y sus prórrogas.

2.- Certificación a través del representante legal en la carta de presentación u otro documento, que indique que los socios, accionistas o cooperantes (propietarios de los vehículos que presentan en su propuesta) cuentan como mínimo con seis (6) meses de antigüedad integrando la persona jurídica, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y que mantendrán dicha vinculación o afiliación durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas."

CLAÚSULA TERCERA: Inclúyanse las notas 5 y 6 en los numerales 4.2.1 SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE y en el numeral 21.3.8 Propiedad de la flota del pliego de condiciones definitivo, en el siguiente sentido:

"4.2.1 SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE

"(...).

Nota 5: Se homologa el cilindraje de 123 cc y 124 cc para el requerimiento de 125 cc en las motocicletas y será validado por medio de la tarjeta de propiedad.

Nota 6: Para los vehículos de capacidad de 1 tonelada se validará con la tarjeta de propiedad que, la desviación no sea superior a un 10% inferior a lo requerido. Lo anterior, de acuerdo con la amplia gama, modelos y tipo de vehículos en el mercado en donde se aproxima dicha capacidad.

(...)".

“21.3.8. Propiedad de la flota: 30% mínimo

“(…).

Nota 5: Se homologa el cilindraje de 123 cc y 124 cc para el requerimiento de 125 cc en las motocicletas y será validado por medio de la tarjeta de propiedad.

Nota 6: Para los vehículos de capacidad de 1 tonelada se validará con la tarjeta de propiedad que, la desviación no sea superior a un 10% inferior a lo requerido. Lo anterior, de acuerdo con la amplia gama, modelos y tipo de vehículos en el mercado en donde se aproxima dicha capacidad.

(…)”.

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la tabla del numeral 21.3.8 *Propiedad de la flota: 30% mínimo*, del pliego de condiciones definitivo, la cual quedará así:

“(…)”.

FLOTA RECURRENTE										Flota Propia Mínimo habilitante			
										Total		30%	30%
Regional	Moto	550	1000	2000	3500	4500	8000	10000	Total	Moto	Vehículos	Moto	vehículos
Rutas Nacionales					3	6	4	4	17	0	17	0	5
Centro 1	5	10	38	32	14	5	2		106	5	101	2	30
Centro 2	13	14	16	8					51	13	39	4	12
Eje Cafetero	7	20	11	3	4				45	7	38	2	12
Noroccidente	22	41	6	21	8	1			99	22	77	7	23
Norte	11	12	16	33	3	3		2	80	11	69	3	21
Occidente	19	15	28	26	3	2	2		95	19	76	6	23
Oriente	31	6	7	33		4	2		83	32	52	10	16
Sur	36	2	6	11	1				56	35	20	11	6
Total	144	120	128	167	36	21	10	6	632	144	489	45	148

* Se redondea por exceso.

* Se relaciona el estimado de recursos que prestan servicio 5 y 6 días a la semana, no se contempla los que son programados 1, 2 o 3 veces por semana.

* Cantidades sobre servicios recurrentes

(…)”

CLÁUSULA QUINTA: Modifíquese el concepto de *vehículo* que hace parte del numeral 3. GLOSARIO y del numeral 4.2.1 *SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE*, del pliego de condiciones definitivo, definiciones que quedarán así:



“3. GLOSARIO

(...).

Vehículo: Comprende los automotores de carga desde ciclomotores (no incluye bicicletas), motocicletas hasta vehículos rígidos de dos, tres ejes y articulados de hasta semi remolques de tres ejes. Todos los vehículos deberán contar con la licencia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución 160 de 2017.

(...)”.

“4.2.1 SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE

(...).

VEHÍCULO: *Comprende los automotores de carga desde ciclomotores (no incluye bicicletas), motocicletas hasta vehículos rígidos de dos, tres ejes y articulados de hasta semi remolques de tres ejes. Todos los vehículos deberán contar con la licencia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución 160 de 2017.*

(...)”.

CLÁUSULA SEXTA: Modifíquense los numerales 20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y 26. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR del pliego de condiciones definitivo y el título PRESUPUESTO OFICIAL de la invitación pública definitiva, los cuales quedarán así:

“20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

*El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$85.500.415.120) M/CTE**, incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta que el servicio se prestará para Rutas Nacionales y para ocho (8) Regionales de SPN, el presupuesto oficial se desagrega de la siguiente manera:*

REGIONAL	PRESUPUESTO OFICIAL EN COL\$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2021 EN COL\$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2022 EN COL\$	PRESUPUESTO OF. EN SMMLV	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2021 EN SMMLV	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2022 EN SMMLV
RUTAS NACIONALES	\$ 8.013.475.540	\$ 4.006.737.770	\$ 4.006.737.770	8.820,30	4.410,15	4.410,15
REG. CENTRO 1	\$ 12.146.705.179	\$ 6.073.352.589	\$ 6.073.352.589	13.369,68	6.684,84	6.684,84
REG. CENTRO 2	\$ 7.062.631.446	\$ 3.531.315.723	\$ 3.531.315.723	7.773,73	3.886,86	3.886,86
REG. EJE CAFETERO	\$ 4.854.678.055	\$ 2.427.339.028	\$ 2.427.339.028	5.343,47	2.671,73	2.671,73
REG. NOR-OCCIDENTE	\$ 11.671.619.814	\$ 5.835.809.907	\$ 5.835.809.907	12.846,76	6.423,38	6.423,38
REG. NORTE	\$ 11.071.232.724	\$ 5.535.616.362	\$ 5.535.616.362	12.185,93	6.092,96	6.092,96
REG. OCCIDENTE	\$ 12.905.789.552	\$ 6.452.894.776	\$ 6.452.894.776	14.205,20	7.102,60	7.102,60
REG. ORIENTE	\$ 12.743.840.686	\$ 6.371.920.343	\$ 6.371.920.343	14.026,94	7.013,47	7.013,47
REG. SUR	\$ 5.030.442.124	\$ 2.515.221.062	\$ 2.515.221.062	5.536,93	2.768,46	2.768,46
TOTAL	\$ 85.500.415.120	\$ 42.750.207.560	\$ 42.750.207.560	94.108,94	47.054,47	47.054,47

”.

“26. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

(....).

Así las cosas, el valor proyectado para el término de ejecución de 14 meses es hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 85.500.415.120) M/CTE**, incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta que el servicio se prestará para Rutas Nacionales y para ocho (8) Regionales de SPN, el presupuesto estimado se desagrega de la siguiente manera:

REGIONAL	PRESUPUESTO OFICIAL EN COL\$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2021 EN COL\$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2022 EN COL\$
RUTAS NACIONALES	\$ 8.013.475.540	\$ 4.006.737.770	\$ 4.006.737.770
REG. CENTRO 1	\$ 12.146.705.179	\$ 6.073.352.589	\$ 6.073.352.589
REG. CENTRO 2	\$ 7.062.631.446	\$ 3.531.315.723	\$ 3.531.315.723
REG. EJE CAFETERO	\$ 4.854.678.055	\$ 2.427.339.028	\$ 2.427.339.028
REG. NOR-OCCIDENTE	\$ 11.671.619.814	\$ 5.835.809.907	\$ 5.835.809.907
REG. NORTE	\$ 11.071.232.724	\$ 5.535.616.362	\$ 5.535.616.362
REG. OCCIDENTE	\$ 12.905.789.552	\$ 6.452.894.776	\$ 6.452.894.776
REG. ORIENTE	\$ 12.743.840.686	\$ 6.371.920.343	\$ 6.371.920.343
REG. SUR	\$ 5.030.442.124	\$ 2.515.221.062	\$ 2.515.221.062
TOTAL	\$ 85.500.415.120	\$ 42.750.207.560	\$ 42.750.207.560

”.

“**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 85.500.415.120) M/CTE**, incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta que el servicio se prestará para Rutas Nacionales y para ocho (8) Regionales de SPN, el presupuesto oficial se desagrega de la siguiente manera:

REGIONAL	PRESUPUESTO OFICIAL EN COL\$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2021 EN COL\$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2022 EN COL\$	PRESUPUESTO OF. EN SMMLV	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2021 EN SMMLV	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2022 EN SMMLV
RUTAS NACIONALES	\$ 8.013.475.540	\$ 4.006.737.770	\$ 4.006.737.770	8.820,30	4.410,15	4.410,15
REG. CENTRO 1	\$ 12.146.705.179	\$ 6.073.352.589	\$ 6.073.352.589	13.369,68	6.684,84	6.684,84
REG. CENTRO 2	\$ 7.062.631.446	\$ 3.531.315.723	\$ 3.531.315.723	7.773,73	3.886,86	3.886,86
REG. EJE CAFETERO	\$ 4.854.678.055	\$ 2.427.339.028	\$ 2.427.339.028	5.343,47	2.671,73	2.671,73
REG. NOR-OCCIDENTE	\$ 11.671.619.814	\$ 5.835.809.907	\$ 5.835.809.907	12.846,76	6.423,38	6.423,38
REG. NORTE	\$ 11.071.232.724	\$ 5.535.616.362	\$ 5.535.616.362	12.185,93	6.092,96	6.092,96
REG. OCCIDENTE	\$ 12.905.789.552	\$ 6.452.894.776	\$ 6.452.894.776	14.205,20	7.102,60	7.102,60
REG. ORIENTE	\$ 12.743.840.686	\$ 6.371.920.343	\$ 6.371.920.343	14.026,94	7.013,47	7.013,47
REG. SUR	\$ 5.030.442.124	\$ 2.515.221.062	\$ 2.515.221.062	5.536,93	2.768,46	2.768,46
TOTAL	\$ 85.500.415.120	\$ 42.750.207.560	\$ 42.750.207.560	94.108,94	47.054,47	47.054,47

Nota: El presupuesto oficial estimado, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuesta No. 11446 de 2021 y el certificado de vigencias futuras del 2 de febrero de 2021, expedidos por el Jefe Nacional de Presupuesto de Servicios Postales Nacionales S.A”.

PARAGRAFO. La modificación de la que trata la presente clausula se adelanta oficiosamente, dado que algunas rutas de la Regional Centro 1 se encontraban en la Regional Centro 2, debido a un error involuntario en el diligenciamiento de la matriz respectiva del ANEXO TÉCNICO 1, denominado **FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Modifíquese el numeral 22.1.1 **FACTOR TÉCNICO PARA RUTAS NACIONALES** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

“22.1.1 FACTOR TÉCNICO PARA RUTAS NACIONALES (Para los proponentes plurales, los siguientes requisitos se podrán acreditar para efectos de ponderación, indistintamente al porcentaje de participación de sus miembros)

ASPECTOS PUNTUABLES	Puntaje:
1. Flota Propia (FP)	
FP > = 50 %	12
40% < FP < 50%	8
30% < FP <= 40%	4
2. Edad de la Flota (EF₂₀₁₈)	

<p>Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:</p> <p style="text-align: center;">$EF_{2018} \geq 50\%$</p> <p style="text-align: center;">$30\% < EF_{2018} < 50\%$</p> <p style="text-align: center;">$0\% < EF_{2018} \leq 30\%$</p>	<p>11,5</p> <p>7,5</p> <p>3,5</p>
<p>3. Vehículo “Ecológicos” en la Flota (VEF)</p> <p>*Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017</p> <p style="text-align: center;">$VEF \geq 15\%$ de la flota</p> <p style="text-align: center;">$5\% < VEF < 15\%$ de la flota</p>	<p>11,5</p> <p>7,5</p>
TOTAL	35

NOTA 1: Para efectos de la verificación de los vehículos de la flota recurrente, el proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad o contratos de leasing de los vehículos que utilizará para cumplir con las rutas requeridas según **ANEXO TÉCNICO No. 1**.

Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas que componen la “**Flota recurrente**” remitirse al **ANEXO No 22**.

NOTA 2: Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación. No serán objeto de calificación los vehículos presentados en la oferta que, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, hayan sido objeto de subsanación. Lo anterior, como quiera que esto se configuraría en un mejoramiento de la oferta, situación proscrita en los principios generales de la contratación pública, el Manual de Contratación de SPN y el presente pliego de condiciones (numeral 38).

NOTA 3: Dado que en alguno de los casos pueden resultar cifras con número no enteros, la siguiente tabla presenta los rangos que serán tenidos en cuenta para todos los efectos en la respectiva calificación de aspectos técnicos puntuables

para Rutas Nacionales (se aclara que las motocicletas no aplican para estas rutas):

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
RUTAS NACIONALES	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	17	5	1. Flota Propia (# de Vh) FP >= 50 % 9 o más 12 40% < FP < 50% Entre 7 a 8 8 30% < FP <= 40% Entre 5 a 6 4		
	Motocicletas (Mt)	0	0			
	TOTAL	17	5			
<p>1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.</p> <p>2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .</p> <p>* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana</p>				2. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₈) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así: EF2018 >= 50% 9 o más 11,5 30% < EF2018 < 50% Entre 5 a 8 7,5 0% < EF2018 <= 30% Entre 1 a 4 3,5		
				3. Vehículo Vh "Ecológicos en la Flota" (VEF) *Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017 VEF >= 15 % 3 o más 11,5 5 % < VEF < 15 % Entre 1 a 2 7,5		
				TOTAL MAXIMO PUNTAJE		35

NOTA 4: Dado que en algunos de los casos al aplicar la fórmula pueden resultar números no enteros, se tendrá en cuenta la aproximación por redondeo, tomando de 0,5 hacia el número entero superior e inferior. Ejemplo: 30,5 = 31; 30,4 =30.

CLÁUSULA OCTAVA: Modifíquese el numeral 22.2.2 FACTOR TÉCNICO PARA RUTAS REGIONALES del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

22.2.2- FACTOR TÉCNICO PARA RUTAS REGIONALES

(Para los proponentes plurales, los siguientes requisitos se podrán acreditar para efectos de ponderación, indistintamente al porcentaje de participación de sus miembros)



ASPECTOS PUNTUABLES	Puntaje:
<p>1. Flota Propia (FP)</p> <p>FP >= 50 %</p> <p>40% < FP < 50%</p> <p>30% < FP <= 40%</p>	<p>12</p> <p>8</p> <p>4</p>
<p>2. Edad de la Flota (EF₂₀₁₈)</p> <p>Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:</p> <p>EF₂₀₁₈ >= 50%</p> <p>30% < EF₂₀₁₈ < 50%</p> <p>0% < EF₂₀₁₈ <= 30%</p>	<p>11,5</p> <p>7,5</p> <p>3,5</p>
<p>3. Vehículo "Ecológicos" en la Flota (VEF)</p> <p>*Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017</p> <p>VEF >= 15 % de la flota</p> <p>5% < VEF < 15 % de la flota</p> <p>0% < VEF <= 5 % de la flota</p>	<p>11,5</p> <p>7,5</p> <p>3,5</p>
TOTAL	35

NOTA 1: Para efectos de la verificación de los vehículos de la flota recurrente, el proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de los

vehículos que utilizará para cumplir con las rutas requeridas según **ANEXO TÉCNICO No. 1**.

Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas que componen la **“Flota recurrente”** remitirse al **ANEXO No 22**.

NOTA 2: Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación. No serán objeto de calificación los vehículos presentados en la oferta que, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, hayan sido objeto de subsanación. Lo anterior, como quiera que lo mismo se configuraría en un mejoramiento de la oferta, situación proscrita en los principios generales de la contratación pública, el Manual de Contratación de SPN y el presente pliego de condiciones (numeral 38).

NOTA 3: Dado que en alguno de los casos pueden resultar cifras con número no enteros, la siguiente tabla presenta los rangos que serán tenidos en cuenta para todos los efectos en la respectiva calificación de aspectos técnicos puntuables para Rutas Regionales:

Regional Centro 1:

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
CENTRO 1	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	101	30	1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt) FP >= 50 % 53 o más 40% < FP < 50% Entre 42 a 53 30% < FP <= 40% Entre 32 a 41		12
	Motocicletas (Mt)	5	2			
TOTAL		106	32			
<p>1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.</p> <p>2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .</p> <p>* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana</p>				2. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₈ y Mt₂₀₁₈) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así: EF2018 >= 50% 53 o más 30% < EF2018 < 50% Entre 32 a 52 0% < EF2018 <= 30% Entre 1 a 31		11,5
				3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MIEF) *Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017 VEF >= 15 % 16 o más 5 % < VEF < 15 % Entre 5 a 15 0% < VEF <= 5 % Entre 1 a 4		7,5
						3,5
				MAXIMO PUNTAJE		35



Regional Centro 2:

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
CENTRO 2	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	39	12	1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt) FP >= 50 % 26 o más 12 40% < FP < 50% Entre 21 a 25 8 30% < FP <= 40% Entre 15 a 20 4		
	Motocicletas (Mt)	13	4			
TOTAL		52	16			
<p>1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.</p> <p>2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .</p> <p>* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana</p>				2. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₈ y Mt₂₀₁₈) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así: EF2018 >= 50% 26 o más 11,5 30% < EF2018 < 50% Entre 15 a 25 7,5 0% < EF2018 <= 30% Entre 1 a 14 3,5		
				3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MIEF) *Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017 VEF >= 15 % 8 o más 11,5 5 % < VEF < 15 % Entre 3 a 7 7,5 0% < VEF <= 5 % Entre 1 a 2 3,5		
				MAXIMO PUNTAJE		35

Regional Eje Cafetero:

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
EJE CAFETERO	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	38	12	1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt) FP >= 50 % 22 o más 12 40% < FP < 50% Entre 18 a 21 8 30% < FP <= 40% Entre 13 a 17 4		
	Motocicletas (Mt)	7	2			
TOTAL		45	14			
<p>1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.</p> <p>2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .</p> <p>* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana</p>				2. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₈ y Mt₂₀₁₈) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así: EF2018 >= 50% 22 o más 11,5 30% < EF2018 < 50% Entre 13 a 21 7,5 0% < EF2018 <= 30% Entre 1 a 12 3,5		
				3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MIEF)		

*Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017		
VEF >= 15 %	7 o más	11,5
5 % < VEF < 15 %	Entre 2 a 6	7,5
0% < VEF <= 5 %	1	3,5
MAXIMO PUNTAJE		35

Regional Noroccidente:

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE	FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
NOROCCIDENTE	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	77	1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt)		
	Motocicletas (Mt)	22			
TOTAL		99	30		
<p>1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.</p> <p>2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .</p> <p>* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana</p>			<p>1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt)</p> <p>FP >= 50 % 50 o más 12</p> <p>40% < FP < 50% Entre 40 a 49 8</p> <p>30% < FP <= 40% Entre 30 a 39 4</p>		
			<p>2. Edad de la Flota Recurrente (Vh₂₀₁₈ y Mt₂₀₁₈)</p> <p>*Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:</p> <p>EF2018 >= 50% 50 o más 11,5</p> <p>30% < EF2018 < 50% Entre 30 a 49 7,5</p> <p>0% < EF2018 <= 30% Entre 1 a 29 3,5</p>		
			<p>3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MIEF)</p> <p>*Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017</p> <p>VEF >= 15 % 15 o más 11,5</p> <p>5 % < VEF < 15 % Entre 5 a 14 7,5</p> <p>0% < VEF <= 5 % Entre 1 a 5 3,5</p>		
			MAXIMO PUNTAJE	35	

Regional Norte:

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE	FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
NORTE	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	69	1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt)		
	Motocicletas (Mt)	11			
TOTAL		80	24		
<p>1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de</p>			<p>FP >= 50 % 40 o más 12</p> <p>40% < FP < 50% Entre 32 a 39 8</p> <p>30% < FP <= 40% Entre 24 a 31 4</p>		

<p>la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.</p> <p>2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .</p> <p>* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana</p>	<p>2. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₈ y Mt₂₀₁₈)</p> <p>*Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:</p>		
	EF2018 >= 50%	40 o más	11,5
	30% < EF2018 < 50%	Entre 24 a 39	7,5
	0% < EF2018 <= 30%	Entre 1 a 23	3,5
	<p>3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MIEF)</p> <p>*Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017</p>		
	VEF >= 15 %	12 o más	11,5
	5 % < VEF < 15 %	Entre 4 a 11	7,5
	0% < VEF <= 5 %	Entre 1 a 3	3,5
	MAXIMO PUNTAJE		35

Regional Occidente:

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
OCCIDENTE	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	76	23	<p>1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt)</p> <p>FP >= 50 % 47 o más 12</p> <p>40% < FP < 50% Entre 38 a 46 8</p> <p>30% < FP <= 40% Entre 28 a 37 4</p>		
	Motocicletas (Mt)	19	6			
TOTAL		95	29			
<p>1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.</p> <p>2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .</p> <p>* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana</p>				<p>2. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₈ y Mt₂₀₁₈)</p> <p>*Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:</p>		
				EF2018 >= 50%	47 o más	11,5
				30% < EF2018 < 50%	Entre 28 a 46	7,5
				0% < EF2018 <= 30%	Entre 1 a 27	3,5
				<p>3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MIEF)</p> <p>*Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017</p>		
				VEF >= 15 %	14 o más	11,5
				5 % < VEF < 15 %	Entre 5 a 13	7,5
				0% < VEF <= 5 %	Entre 1 a 4	3,5
				MAXIMO PUNTAJE		35

Regional Oriente:

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
ORIENTE	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	52	16	1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt) FP >= 50 % 42 o más 40% < FP < 50% Entre 34 a 41 30% < FP <= 40% Entre 25 a 33		12
	Motocicletas (Mt)	32	10			8
TOTAL		84	26			4
<p>1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.</p> <p>2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .</p> <p>* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana</p>				2. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₈ y Mt₂₀₁₈) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así: EF2018 >= 50% 42 o más 30% < EF2018 < 50% Entre 25 a 41 0% < EF2018 <= 30% Entre 1 a 24		11,5
				3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MIEF) *Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017 VEF >= 15 % 13 o más 5 % < VEF < 15 % Entre 4 a 12 0% < VEF <= 5 % Entre 1 a 3		7,5
						3,5
				MAXIMO PUNTAJE		

Regional Sur:

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
SUR	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	20	6	1. Flota Propia (# de Vh) y (# Mt) FP >= 50 % 27 o más 40% < FP < 50% Entre 22 a 26 30% < FP <= 40% Entre 16 a 21		12
	Motocicletas (Mt)	35	11			8
TOTAL		55	17			4
<p>1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.</p> <p>2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).</p> <p>* La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntuación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .</p> <p>* Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana</p>				2. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₈ y Mt₂₀₁₈) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así: EF2018 >= 50% 27 o más 30% < EF2018 < 50% Entre 16 a 26 0% < EF2018 <= 30% Entre 1 a 15		11,5
						7,5
						3,5
				MAXIMO PUNTAJE		



3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MIEF)		
*Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mf 2017		
VEF >= 15 %	8 o más	11,5
5 % < VEF < 15 %	Entre 3 a 7	7,5
0% < VEF <= 5 %	Entre 1 a 2	3,5
MAXIMO PUNTAJE		35

NOTA 4: Dado que en algunos de los casos al aplicar la fórmula pueden resultar números no enteros, se tendrá en cuenta la aproximación por redondeo, tomando de 0,5 hacia el número entero superior e inferior. Ejemplo: 30,5 = 31; 30,4 = 30".

CLÁUSULA NOVENA: Modifíquese el ANEXO TÉCNICO 1, denominado *FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO (Ajuste de rutas, frecuencias, recursos/unidades de transporte por ruta e inclusión de plantillas para flota propia y valor agregado)* y el ANEXO No 04 *TARIFA_TECNO* (vehículos con capacidad de 550 Kilogramos y vehículos que tuvieron ajustes en rutas regionales), los cuales hacen parte integral de la presente adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: Modificar el numeral 14.1 *Registro de Operador de Transporte Multimodal* del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"14.1 Registro de Operador de Transporte Multimodal.

Para el inicio de actividades en las regionales NORTE, OCCIDENTE, NOROCCIDENTE, CENTRO 2, ORIENTE y SUR, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 149 de 1999, el contratista deberá estar inscrito en el registro de Operadores de Transporte Multimodal. Para tal efecto deberá allegar el documento respectivo expedido por el Ministerio de Transporte y con la sola presentación de su oferta asume tal obligación. La entidad se reservará la facultad de contratar las respectivas rutas que lo requieran, con un tercero que se encuentre debidamente registrado en la base de datos del Ministerio de Transporte, en el evento en que el contratista seleccionado no cuente con dicho registro para el inicio de la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, la tarifa que cobre el tercero que se encuentre debidamente registrado en la base de datos del Ministerio de Transporte, se le descontará al contratista directamente de los valores que se le adeuden".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Incluir el subnumeral 9.19 en el numeral 9 denominado *"ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO – ANS"*, el cual quedará así:

"9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO – ANS

(...).

9.19. Registro de Operador de Transporte Multimodal

El contratista deberá estar inscrito en el registro de Operador de Transporte Multimodal del Ministerio de Transporte, previo a la prestación de cualquier actividad en las regionales NORTE, OCCIDENTE, NOROCCIDENTE, CENTRO 2, ORIENTE y SUR, de lo contrario SPN aplicará una ANS del 0,5% sobre el valor total de la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Modifíquese el ANEXO 23 denominado Resumen de ANS y fórmulas de cálculo para su descuento, que hace parte integral de la presente adenda, incluyendo la ANS del numeral 9.19. de la cláusula décima primera.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: Inclúyase en el subnumeral 31.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del pliego de condiciones definitivo, la siguiente obligación:

“31.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...).

88. Previo a la prestación de cualquier actividad en las regionales NORTE, OCCIDENTE, NOROCCIDENTE, CENTRO 2, ORIENTE y SUR, el contratista deberá estar inscrito en el registro de transporte multimodal de que trata el Decreto Nacional 149 de 1999 a cargo del Ministerio de Transporte y deberá allegar el correspondiente certificado; su incumplimiento dará lugar a la aplicación de la ANS respectiva y el descuento de la tarifa que le corresponda pagar a SPN como consecuencia de la contratación con un tercero que se encuentre en dicho registro; sin perjuicio del siniestro de las garantías que amparen el cumplimiento del contrato, debido a los perjuicios que se llegaren a causar a la Entidad”.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Modificar la matriz de riesgo, para lo cual se incluirá como un anexo denominado “06- ANEXO No 06 Matriz de Riesgos ADENDA 2”.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Modificar el cronograma del proceso, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Recepción de propuestas (cierre del proceso) (Ver notas 1 y 3).	1 de marzo de 2021 hasta la 1:00 P.M	En la sede principal de Servicios Postales Nacionales S.A. ventanilla de correspondencia, ubicada en la diagonal 25G # 95A - 55.
Audiencia de apertura de oferta económica (ver nota 2)	1 de marzo de 2021 a las 3:30 P.M	En la sede principal de Servicios Postales Nacionales S.A. ubicada en la diagonal 25G # 95A - 55.

Publicación de acta de cierre del recibo de propuesta.	1 de marzo de 2021	Página Web y SECOP II
Evaluación de las propuestas	2 al 15 de marzo de 2021	Página Web y SECOP II
Solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones	16 de marzo de 2021	A través del correo electrónico: Invitacion publica@4-72.com.co Publicación en Página Web y SECOP II
Plazo máximo para recibo de subsanaciones y/o aclaraciones	18 de marzo de 2021 hasta las 3:00 p.m.	A través del correo electrónico: Invitacion publica@4-72.com.co Publicación en Página Web y SECOP II
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas	23 al 25 de marzo de 2021	Página Web y SECOP II
Plazo máximo de observaciones a la evaluación	26 de marzo de 2021 hasta las 5:00 pm	A través del correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co Publicación en Página Web y SECOP II
Respuestas de observaciones y comunicación de adjudicación	6 de abril de 2021	Página Web y SECOP II
Elaboración de minuta	7 de abril de 2021	Dirección Nacional de Contratación y Compras de S.P.N S.A., ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A – 55 de la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 1: Téngase en cuenta que el horario laboral de Servicios Postales Nacionales S.A. – Sede Principal de la ventanilla de correspondencia, es de lunes a viernes entre 8:00 a.m y 5:00 p.m".

Nota 2: En el curso de la audiencia se dará apertura a las propuestas allegadas oportunamente y en los términos reglados en el pliego de condiciones y se indicará el número total de folios (de la copia original), cuadernos, archivos, carpetas, folders, medios magnéticos que se allegan con la propuesta. Se dará lectura a la identificación del proponente, nombre del representante legal, nit,

ruta nacional y/o rutas regionales a las que presenta propuesta, junto con el valor total de su oferta económica.

Dentro de la audiencia de apertura de propuestas no habrá posibilidad para que los proponentes participantes, presenten observaciones, pues las mismas se realizarán por escrito y se remitirán al correo de invitacion publica@4-72.com.co. Con la sola presentación de la propuesta, los proponentes dan su autorización para que la misma sea grabada y la Entidad se reserva el derecho de dar respuesta a las inquietudes y/o aclaraciones que se presenten ya sea durante la misma audiencia o por escrito a través de la página web y la plataforma Secop II.

Nota 3: *Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia social, económica y ecológica a causa del COVID-19, se les recomienda a los proponentes, atender las medidas de bioseguridad decretadas por las autoridades de orden Nacional y Distrital, y tener en cuenta para la radicación de sus ofertas la debida antelación de tiempo y distanciamiento social, así como para el ingreso y permanencia en las instalaciones de 4-72, para la respectiva audiencia de apertura de ofertas. La Entidad podrá previo a la fecha de cierre del proceso, expedir un protocolo de recibo de ofertas e ingreso a las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Las demás estipulaciones contenidas en los términos de la invitación y sus anexos no sufren modificación alguna y todas aquellas que le sean contrarias se entienden modificadas, conforme a la finalidad de la presente adenda.



CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Secretaria General – Ordenadora del Gasto

Vobo:
Manuel Fernando Avendaño Lemaitre - Vicepresidente de Operaciones
Andrés Mejía Narvaéz - Director Nacional Contratación y Compras
Alejandro Lara Buitrago - Director Nacional de Logística
Ana Milena Díaz Hernández - Jefe Nacional de Transportes

Proyectó: Johanna Velandia Delgado – profesional DNCC